



(B)

DELEGACION PERMANENTE DEL URUGUAY
ANTE LAS NACIONES UNIDAS Y LAS
ORGANIZACIONES INTERNACIONALES CON SEDE EN
GINEBRA

16° PERÍODO DE SESIONES DEL EXAMEN PERIÓDICO UNIVERSAL
22 de Abril de 2013
EPU BURKINA FASO

Uruguay da la bienvenida a la delegación de Burkina Faso y desea resaltar la ratificación de varios instrumentos de derechos humanos (*el Protocolo facultativo al CAT, la Convención sobre Desapariciones Forzadas, la Convención de UNESCO sobre discriminación en la esfera de la enseñanza y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad y su Protocolo Facultativo*), y en materia institucional, la creación del Ministerio de Derechos Humanos, la Comisión Nacional de Derechos Humanos y el Consejo Nacional de organizaciones de la sociedad civil.

Uruguay recomienda:

- Intensificar esfuerzos para establecer un sistema nacional de inscripción gratuita y universal de nacimientos en todo el país -incluso en las zonas más alejadas-, (*disponiendo para ello de recursos humanos, materiales y financieros*).
- Fortalecer la concientización acerca de la importancia de la inscripción del nacimiento.

Uruguay le felicita por el liderazgo internacional y recomienda:

- continuar e incrementar los esfuerzos para erradicar la práctica de la mutilación genital femenina en todo el territorio (*y velar por el enjuiciamiento y el castigo adecuado de los infractores*), así como
- adoptar todas las medidas correspondientes para prohibir las prácticas matrimoniales tradicionales, incluidos los matrimonios forzados, particularmente perjudiciales para los niños.

Uruguay recomienda:

- Acelerar el proceso de consultas a efectos de proceder a la ratificación del segundo Protocolo Facultativo del Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos para la abolición de la pena de muerte.

Con relación al trabajo infantil, Uruguay saluda los Comités contra la trata y prácticas similares y la edad mínima de 16 años fijada, y recomienda: - Continuar desplegando esfuerzos para atender en forma prioritaria la situación vulnerable de los trabajadores infantiles domésticos y niños que trabajan en la explotación del oro; (*- ajustar su*

legislación a los Convenios 138 y 182 de la OIT); - reforzar la inspección del trabajo para aplicar efectivamente las leyes relativas al trabajo infantil, tanto en el sector formal como en el informal; así como - ratificar el Convenio 189 de la OIT sobre trabajadores domésticos.

Muchas gracias.